



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2018

CLAVE: SEM000300
FOLIO TRÁMITE: 08,109

NOMBRE: CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE

UBICACION: RIO SECO

EXTERIOR: 421 INTERIOR:

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

VENTA DE BIRRIA Y DURITOS

SUPERFICIE: 100

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: 1150.00

DIAS AMPARADOS: 71

IMPORTE: \$1,141.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 21-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00 18 a	A	06:00 18 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	09:00 18 a	A	06:00 18 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	09:00 18 a	A	06:00 18 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	09:00 18 a	A	06:00 18 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

QUEDA REFRENDADO HASTA EL DIA 31/03/2018 X MOTIVOS DE CUARESMA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTA

CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se solicita es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área con sede.
- No se podrá ocupar un espacio que los que cubren el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tomar las precauciones para el manejo de alimentos que emita la dirección de Salud y Medio Ambiente Municipal al ocupar su puesto.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que cubren el perm. F. deberán cumplir con las normas estatales de seguridad y los tiempos no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender sus mercancías directamente por el titular autorizado en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 1 mes y teniéndolo a la vista antes de comenzar.
- Todo permiso requiere de un renovado cuando se vencen sus.
- Deberá poner la firma del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- De igual modo el día de vencido deberá notificarse (en su trabajo) a la

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y perseguidos.
- El almacenamiento o posesión del permiso a terceros.
- Establecerse en las limpiadoras y otros tipos de suciedad en que apuntes de la administración de mercados, con excepción de permisos para el tránsito de los pasajeros, en caso de necesidad.
- Instalarse en las calles de las ciudades y en los predios de vías y parques públicos, fuentes o cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de cantinas, bares y dependencias de bebidas alcohólicas al operar en un día de semana, tratándose de puestos en que se vendan fritopapas o conchitas molidas.
- Instalarse en cualquier localidad de todo el municipio, en un punto que no sea de 100 metros de los mercados, edificios públicos y jardines y a menos de 20 metros de la zona del perfume, juguetes, comestibles y artículos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados instalar en la sede de su negocio.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.